



# Municipalidad Distrital de MATACOTO

**ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDM/A**

Matacoto, 15 de Abril del 2024

**VISTO:** El Oficio N° D001144-2024-SUTRAN-GSF, Exp. Adm. N° 604, de fecha 11 de Abril del 2024, suscrito por el Sr. Diter Hernan Torres Chipana, Gerente (E) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006, de fecha 12 de Abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en todo en cuanto se de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; dicho acuerdo es aprobado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la convocatoria realizada por el Sr. Percy Roger Fuentes Cordero Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matacoto, por lo cual en sesión de concejo N° 007-2024 de fecha 12 de Abril del 2024, se hace conocer el Oficio N° D001144-2024-SUTRAN-GSF, Exp. Adm. N° 604, de fecha 11 de Abril del 2024, suscrito por el Gerente (e) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, para su aprobación;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 09 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los Regidores.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR** la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad distrital de Matacoto, por no contar con infraestructura para cochera y por no cumplir con otros requisitos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las áreas competentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
Percy Roger Fuentes Cordero  
DNI N° 33332605  
ALCALDE